Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000047

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017

ID Nº 328.253

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO"

CONTRATISTA:
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

2017

Marilia Ind. S.R.L

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 000047

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007 por una parte, y, por la otra, la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.** con **RUC** 80000987-8 domiciliada en la calle Von Polesky 4198 casi Las Palmas de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA**, con Cédula de Identidad N° 804.076, denominada en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO", con ID Nº 328.253, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.253.

Esta contratación es PLURIANUAL comprendido en los ejercicios fiscales 2017 y 2018 por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

Marilia Ind. S.R.L.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 000047

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	310	30	1	0	20.000.000.-
2018									
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO									20.000.000.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Dirección de Contrataciones del Rectorado de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1938/2017 de fecha 11 de agosto de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.									
Nro. De Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	1	Aguacate	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilogramos	5	10	18.000	180.000
2	3	Apio	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilogramos	10	20	20.000	400.000
3	4	Banana Karape	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilogramos	210	420	4.450	1.869.000
4	7	Calabaza	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilogramos	7	14	5.050	70.700
5	8	Cebolla en cabeza	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilogramos	105	210	7.100	1.491.000
6	9	Cebollita	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Unidad	175	350	1.130	395.500
7	10	Espinaca	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Unidad	140	279	1.130	315.270
8	30	Repollo	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilogramos	13	26	5.700	148.200
9	31	Tomate	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilogramos	193	385	11.300	4.350.500
10	35	Zapallo	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilogramos	140	280	5.400	1.512.000
11	37	Crema de leche	LACTOLANDA	NACIONAL	Unidad	11	21	9.000	189.000
12	38	Huevo Tipo A	NUTR HUEVO	NACIONAL	Unidad	23	46	8.500	391.000
13	49	Lomo	FRIGOMERC	NACIONAL	Kilogramos	200	400	46.000	18.400.000
14	50	Paleta vacuna	FRIGOMERC	NACIONAL	Kilogramos	10	20	32.000	640.000
15	59	Agua mineral	SELTZ	NACIONAL	Unidad	18	36	18.000	648.000
16	60	Arroz Tipo II	PRIMICIA	NACIONAL	Unidad	5	10	5.400	54.000
17	63	Arroz Tipo I	PRIMICIA	NACIONAL	Unidad	8	15	5.700	85.500

Marilia Ind. S.R.L.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 000047

18	90	Fideo	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	18	35	4.930	172.550
19	92	Fideo cabello de ángel	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	5	10	4.930	49.300
TOTAL									31.361.520

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ₲ 31.361.520 (Guaraníes treinta y un millones trescientos sesenta y un mil quinientos veinte) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: de la Lic. Blanca Caballero, Jefa del Departamento de Almacenes del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

Marilia Ind. S.R.L.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Universidad Nacional de Asunción

inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 14 (catorce) días del mes de setiembre del año 2017.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA
Representante Legal
Marilia Ind. S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Msc. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**
Rector